

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Línea de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0364-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con el Oficio N° 0891-2016-UNHEVAL/DIGA, dirigido al Rector, solicita la aprobación del Comité para la contratación del servicio de consultoría para el diseño del modelo educativo de la UNHEVAL;

Que el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones... En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección...", la cual debe ser concordado con lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente...";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2497-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **DESIGNAR** el COMITÉ ESPECIAL a efectos de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNHEVAL, integrado por los siguientes profesionales, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

TITULARES:

- CPC GLORIA FIGUEROA ZEVALLOS **Presidenta**
- Mg. EDWIN ROGER ESTEBAN RIVERA **Miembro**
- Dr. AMANCIO RICARDO ROJAS COTRINA **Miembro**

SUPLENTES:

- CPC IRMA ELIZABETH PALMA VÍTOR **Presidenta Suplente**
- Dra. SILVIA ALICIA MARTEL Y CHANG **Miembro Suplente**
- Dr. VENANCIO OCHOA ROMERO **Miembro Suplente**

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-DIGA-OL-UEyC-File-Archivo